

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS Nro. 0070 DE 2016

OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON IMPRESIÓN EN POLICROMIA POR LAS DOS CARAS, CON IMPRESIÓN VARIABLE, ELABORADAS EN PAPEL QUE TENGA CERTIFICACIÓN DE SER AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$92.655.000) INCLUIDO IVA.

APERTURA: 29 DE MARZO DE 2016
CIERRE: 01 DE ABRIL DE 2016

MANIZALES, MARZO DE 2016.

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de transparencia y de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación el pliego de condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: www.observaciones@empocaldas.com.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO I- GENERALIDADES

1.1 PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es www.empocaldas.com.co y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

1.2. OBJETO.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. solicita ofertas para contratar el SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON IMPRESIÓN EN POLICROMIA POR LAS DOS CARAS, CON IMPRESIÓN VARIABLE, ELABORADAS EN PAPEL QUE TENGA CERTIFICACIÓN DE SER AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.

1.3. ALCANCE.

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas y de requerimientos del servicio, contenidas en el capítulo V de este documento.

1.4. IDIOMA Y MONEDA.

El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., con cargo al presupuesto vigente para el año 2.016, certificado de disponibilidad presupuestal N° 00287 de Febrero 25 de 2016, bajo el rubro No. 220207 por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$92.655.000) INCLUIDO IVA.

NOTA: SE DARA APLICACIÓN AL INCISO SEGUNDO ARTÍCULO 8 DE LA LEY 819 DE 2003.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el valor máximo para el del presente proceso de selección es el siguiente: NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$92.655.000) INCLUIDO IVA.

1.7. PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., no aceptará propuestas parciales.

1.8. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 N° 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad: www.empocaldas.com.co/contratos

1.9. INSCRIPCIÓN DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección, **HASTA TRES DÍAS ANTES** de la fecha de entrega de las propuestas, en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como **PROVEEDORES**, para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO.**

LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA

COLECTIVA CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

1.10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios generales de la Función Pública (Art. 209 C.P.) y las demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.

1.11. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución de apertura de la invitación pública.	29 de Marzo de 2016	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos.	Del 29 al 31 de Marzo de 2016	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones.	30 de Marzo 2016 a las 10:00 a.m.	Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Cierre de la invitación, fecha final para la recepción de propuestas. Publicación acta de cierre.	01 de Abril a las 10:00 a.m.	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, Carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación.	05 de Abril de 2016 a las 6:00 p.m.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 06 de Abril al 07 de Abril de 2016.	Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	08 de abril de 2016	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Adjudicación. Publicación de resolución	11 de abril de 2016	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co

adjudicación.		
---------------	--	--

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.12. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA). En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N°1 (MATRIZ DE RIESGOS). En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

1.13. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas **hasta la fecha y hora señalada** para tal efecto, las cuales serán entregadas personalmente o por su representante, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá ser radicado y entregado en la recepción de la entidad, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y

audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por el Instituto Nacional de Metrología, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.inm.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

1.14. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

1.15. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

1.15.1. EN CUANTO A LOS PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.

b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los

términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

1.15.2. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anejará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en **el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA** y al lleno de los requisitos establecidos por **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** con el fin de facilitar su estudio.

1.15.3. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

1.15.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

SEÑORES
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Carrera 23 N°. 75 – 82
Manizales – Caldas
Invitación Pública N°. _____ de 2016

OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON IMPRESIÓN EN POLICROMIA POR LAS DOS CARAS, CON IMPRESIÓN VARIABLE, ELABORADAS EN PAPEL QUE TENGA CERTIFICAION DE SER AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE., de acuerdo con las

especificaciones técnicas que se detallan en el Capítulo V- CONDICIONES DEL CONTRATO.

Sobre No. _____.

Nombre del Proponente. _____.

Indicar si es original o copia _____.

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

1.16. ALCANCE.

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las actividades establecidas en el **Capítulo V- CONDICIONES DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR**

1.17. IDIOMA Y MONEDA.

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

1.18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe

aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD DE UN CONTRATO, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.

1.19. INSTRUCCIONES PRELIMINARES.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.20. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante

adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (02) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.

1.21. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

1.22. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas hasta un (01) día hábil antes de la fecha establecida para la entrega de las propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

1.23. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P., anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890.803.239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a

mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

1.24. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75 – 82

Manizales, Caldas – Colombia

Referencia: Invitación Nro. _____ de 2016

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- a. Certificado de Existencia y Representación Legal, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.
- b. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.

- c. Podrán participar en esta invitación, **PROVEEDORES** los cuales deberán anexando Certificado de inscripción VIGENTE en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, en la clasificación realizada de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 en la clasificación: 82121500 Impresión. Dicha inscripción deberá estar vigente el día de cierre y entrega de propuestas de la presente invitación.
- d. Acta de autorización para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por el órgano social competente cuando se requiera, para personas jurídicas.
- e. Propuesta Económica.
- f. RUT.
- g. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- h. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. (aplica para personas naturales y jurídicas).
- i. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. (aplica para personas naturales y jurídicas).
- j. Organigrama o estructura empresarial para las personas jurídicas.
- k. Hoja de vida formato del DAFP. (Aplica para personas naturales y personas jurídicas).
- l. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 ley 789/02), para las personas jurídicas.
- m. El Oferente declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.

2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO:

2.2.1. TIEMPOS DE ENTREGA DE FACTURAS:

El proponente deberá establecer los tiempos de entrega de la facturación tanto para la entrega en Manizales como en cada una de las zonas definidas en el capítulo V del presente documento, una vez sea recibido el archivo de facturas para su impresión. EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SUPERE EL TIEMPO MAXIMO ESTABLECIDO POR LA EMPRESA PARA LA ENTREGA DE LA FACTURACION (30 HORAS) SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.2.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mediante documento escrito que ha prestado los servicios de IMPRESIÓN Y DISEÑO DE FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA MODALIDAD DE OUTSOURCING DURANTE DOS AÑOS, EN LOS ÚLTIMOS CINCO (2) AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE ESTE PROCESO CONTRACTUAL, EN EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS QUE TENGAN UN NÚMERO DE SUSCRIPTORES MAYOR O IGUAL A OCHENTA Y SIETE MIL (87.000).

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que indique como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Calificación de la ejecución del contrato como excelente, bueno, regular o malo según lo considere la entidad contratante.
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación pública.

La experiencia puede ser acreditada por un miembro del Consorcio o Unión Temporal o por la suma de la experiencia de los miembros del consorcio o unión temporal.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

PARÁGRAFO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá solicitar al proponente aclaración o complementación de los documentos aportados y/o solicitud de los no aportados, siempre y cuando no impliquen mejoramiento de la oferta.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

**2.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO:
FORMULARIO DE PRECIOS**

NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	CANT	UNIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON IMPRESIÓN EN POLICROMIA POR LAS DOS CARAS, CON IMPRESIÓN VARIABLE, ELABORADAS EN PAPEL QUE TENGA CERTIFICAION DE SER AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.	87.000 mensua l	9		
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON IMPRESIÓN EN POLICROMIA.	87.000	1		
INSERTO PUBLICITARIO MEDIA CARTA EN POLICROMIA POR DOS CARAS.	87.000	3		

TOTAL				
-------	--	--	--	--

El inserto publicitario será aprobado en caso de ser necesario por el Jefe del Departamento Comercial y por el Jefe de la Sección de Facturación de la Empresa, previa cotización presentada con los estudios comerciales.

Nota: se deberá cotizar igualmente el inserto publicitario con los valores actuales de mercado.

Nota 2: Para la impresión de factura se exige papel laser 75 g y para los insertos publicitarios se exige papel bond de 90 g.

CAPITULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. realizará los estudios necesarios a partir de la fecha del cierre de la invitación y podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones pertinentes y que no violen o modifiquen las bases de la invitación ni el principio de igualdad entre los proponentes. Lo anterior no dará lugar a los proponentes para modificar sus propuestas.

3. SELECCIÓN:

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.1.) en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero (Punto 2.2.), los cuales servirán de base para determinar los indicadores financieros, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero (2.2.1.) de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HABILES O NO**.

3. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia (Punto 2.3.), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

3.1. CRITERIOS PARA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS

3.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

- a. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- b. El proponente deberá establecer el valor unitario de diseño - impresión de cada factura y el valor unitario del formato para duplicados, especificando el IVA independientemente. Estos valores se deben establecer tanto para entrega en Manizales como para la entrega en las zonas definidas en el Capítulo V.
- c. El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

3.1.2. TIEMPOS DE ENTREGA DE FACTURAS

El proponente deberá establecer los tiempos de entrega de la facturación tanto para la entrega en Manizales como en cada una de las zonas definidas en el capítulo V del presente documento, una vez sea recibido el archivo de facturas para su impresión.

A los criterios anteriormente señalados, se les asignarán puntajes de la siguiente forma:

EL valor de la Propuesta con impresión variable (1) tendrá un puntaje de 65 sobre 100 puntos.

La propuesta numero 2 solo impresión de factura tendrá un puntaje máximo de 35 puntos sobre 100.

El inserto en el momento de la ejecución del contrato se hará previo estudio de mercado y cotización de la firma a la que se le adjudique el presente proceso de invitación pública.

1. VALOR UNITARIO IMPRESIÓN FACTURA CON VARIABLE (INCLUIDO DISEÑO DE FACTURA):

VALOR UNITARIO IMPRESIÓN FACTURA	PUNTOS
Menor valor unitario impresión factura IVA incluido	40 puntos
Segundo Menor valor unitario impresión factura IVA incluido	30 puntos
Tercer Menor valor unitario impresión factura IVA incluido	20 puntos

Y así sucesivamente hasta llegar al valor unitario impresión factura IVA incluido más alta que obtendrá 0 puntos.

TIEMPO ENTREGA FACTURAS	PUNTOS
Menor Tiempo	25 puntos
Segundo Menor tiempo	20 puntos
Tercer Menor tiempo	15 puntos

Y así sucesivamente hasta llegar al mayor tiempo de entrega que obtendrá 0 puntos.

2. VALOR UNITARIO IMPRESIÓN FACTURA (INCLUIDO DISEÑO DE FACTURA):

VALOR UNITARIO IMPRESIÓN FACTURA	PUNTOS
Menor valor unitario impresión factura IVA incluido	40 puntos
Segundo Menor valor unitario impresión factura IVA incluido	30 puntos
Tercer Menor valor unitario impresión factura IVA incluido	20 puntos

Y así sucesivamente hasta llegar al valor unitario impresión factura IVA incluido más alta que obtendrá 0 puntos.

3.2. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Secretario General y el Jefe de la Sección de Facturación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

3.3. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Serán causales de descalificación:

- Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
- Propuesta que no se presente en idioma Español.
- No presentar Propuesta económica.

- Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
- No aportar los documentos anunciados en los presentes Pliegos de Condiciones.
- No estar inscrito, clasificado y calificado en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a más tardar el día hábil anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- No cumplir con los requisitos de los Pliegos de condiciones.
- Sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

3.4. SELECCIÓN.

Se adjudicará la invitación pública a la propuesta que obtenga mayor puntaje.

3.5. RESULTADOS DE LA EVALUACION

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

3.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate EMPOCALDAS S.A.E.S.P. requerirá a los empatados a presentar una nueva propuesta económica.

En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los oferentes, que aún quedan empatados y para ello se citará a los participantes a la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque la balota con el número menor se le adjudicará el contrato.

3.7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, EN FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

Es importante señalar que todos los requisitos formales son susceptibles de ser subsanados por los proponentes dentro del término concedido para la presentación de observaciones al informe de evaluación, siempre y cuando estos no se constituyan como requisito indispensable para la comparación de ofertas.

3.8. ADJUDICACION

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adjudicará el contrato a quien ocupare el primer lugar, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

3.9. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho oferente.

CAPITULO IV

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

4.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, conforme a lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes

Serán causales para declarar desierta la invitación:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de Invitación y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún(os) sobres ha sido abierto o violentado antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.

- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas superen el presupuesto oficial

En caso de declarar desierta la invitación EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas proponentes.

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Servicio de impresión y diseño de facturas de servicios públicos de acueducto y alcantarillado con impresión en policromía por las dos caras y formas para duplicados., para las veinticuatro 24 seccionales administradas por EMPOCALDAS S.A E.S.P y suministro de los formatos para duplicados, de conformidad con las siguientes características:

5.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- a. Se imprimen como mínimo ochenta y siete mil (87.000) facturas mensuales, en policromía las cuales tienen: impresión variable por las dos caras, cada mes. (El Departamento Comercial, efectuará cada mes campañas educativas, dirigidas a los suscriptores o usuarios, que se difundirán por medio de la factura de servicios públicos).
- b. El papel en el que se impriman dichas facturas debe tener certificación que es amigable con el medio ambiente.
- c. La factura se debe cambiar cada 87.000 páginas.
- d. La franja frontal cambiante cada mes.
- e. Impresión variable (datos cliente, valor entre otros.) y el código de barras.
- f. Utilizar papel ecológico natural de 28 x 21.5 con las perforaciones horizontal y vertical

- g. Entregar las facturaciones en cada municipio.
- h. Diseñar la factura según lo requerido por EMPOCALDAS S.A E.S.P dando cumplimiento a la imagen corporativa.
- i. Entregar el desarrollo de software para la impresión variable acorde a las necesidades de Empocaldas S.A E.S.P.
- j. El contratista es responsable de todo lo relaciona con los formatos, diseño, impresión y puesta en la seccional. (Transporte).
- k. Se imprimen alrededor de mil quinientas (1.500) formas para duplicados al mes, los cuales no llevan impresión variable. (Los formatos de duplicados deben ser en un color diferente a la factura original, esta no tendrá modificaciones y debe especificar que es una copia).
- l. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. opera los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a veinte (20) municipios y cuatro (4) centros poblados del departamento de Caldas. Se envían veinticuatro (24) archivos para impresión durante el mes, el día de mayor número de impresiones es de aproximadamente veinte mil (20.000) facturas.

MUNICIPIO	POLICROMIA
KM	528
ARAUCA	1800
SAN JOSE	840
MARULANDA	360
PALESTINA	1660
FILADELFIA	1764
ARMA	3800
VITERBO	1500
VICTORIA	1500
SUPIA	3620
SALAMINA	2000
MARQUETALIA	1432
FILADELFIA	1612
BELALCAZAR	1612
NEIRA	3300
GUARINOCITO	840
MANZANARES	2500
RISARALDA	1800
MARMATO	770
SAMANA	1800
SALAMINA	3626
ANSERMA	6556
CHINCHINA	11850
LA DORADA	19630
RIOSUCIO	5600
AGUADAS	3700
TOTAL	86000

m. El tamaño de la factura es de 8 1/2" x 11"

5.3. PERSONAL REQUERIDO.

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

5.4. FORMA DE PAGO.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del Contrato.

La forma de pago será mensual de acuerdo con las cantidades ejecutadas en el mes. Se harán pagos mensuales por el valor que resulte de la multiplicación de la cantidad de facturas impresas en el mes por el valor unitario pactado por impresión de factura. Se cancelará por medio de facturas, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) días de cada mes. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a. Realizar la impresión de las facturas de acuerdo con el cronograma elaborado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- b. La franja frontal cambiante cada mes.
- c. Entregar las facturas impresas en cada municipio donde EMPOCALDAS S.A. E.S.P. preste sus servicios.
- d. Impresión variable (datos cliente, valor etc.) y el código de barras.
- e. Diseñar la factura según lo requerido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P, dando cumplimiento a la imagen corporativa.
- f. Entregar el desarrollo de software para la impresión variable acorde a las necesidades de Empocaldas S.A E.S.P

- g. Designar el personal idóneo para el diseño de las facturas cada que EMPOCALDAS S.A. E.S.P lo requiera y en el momento en que lo requiera.
- h. Contar con un sistema de transmisión de datos que garantice el envío de la información desde la sede de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en Manizales, hasta las oficinas de EL CONTRATISTA.
- i. Utilizar papel ecológico natural de 28 x 21.5 con las perforaciones horizontal y vertical.
- j. Contar con un Plan de Contingencia que garantice la transmisión de datos. Este plan deberá ser validado por EL CONTRATISTA cada dos (2) meses.
- k. Garantizar la calidad del papel y del troquelado durante la ejecución total del contrato
- l. Mantener absoluta reserva de la información a que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato y a no retener documentos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P a menos que sea debidamente autorizado por ésta.
- m. La persona o personas que destine EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato, para todos los efectos legales estarán bajo su exclusiva responsabilidad. EL CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato.
- n. EMPOCALDAS S.A. E.S.P cuenta con un servidor central HP ML 530, base de datos SQL SERVER, en el cual se realiza el proceso de facturación y se genera en un archivo plano, el cual el contratista deberá leer e imprimir en el diseño establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- o. En caso de que EMPOCALDAS S.A. E.S.P cambie su plataforma tecnológica, el contratista deberá efectuar los cambios necesarios para leer e imprimir el archivo plano.
- p. La impresora debe contemplar la impresión de códigos de barras, en la actualidad estamos utilizando el EAN 128. El código de barras debe ser impreso en óptima calidad.
- q. El servicio a cotizar debe ser integral, es decir debe incluir los equipos necesarios, suministros y el personal requerido.
- r. El sistema debe contar con el software y la tecnología que permita incluir en los formatos imágenes, gráficas, o firmas escaneadas.
- s. El contratista se debe ajustar a los diseños de las facturas que requiera EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- t. El sistema debe tener la capacidad de generar formatos para realizar duplicados.
- u. EL CONTRATISTA constituirá las pólizas exigidas en el Contrato y correrá con los gastos de legalización del mismo como pago de estampillas entre otros.

- v. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.
- w. El proponente debe entregar el arte o modelo de factura, para su aprobación por parte de los interventores destinados por EMPOCALDAS S.A E.S.P antes de iniciar el ciclo de facturación.
- x. Dar cumplimiento a los plazos de entrega de las facturas fijados por EMPOCALDAS S.A E.S.P.
- y. El Contratista es responsable de todo lo relacionado con los formatos, diseño, impresión y puesta en la seccional. (Transporte).

5.6. CONDICIONES TECNICAS:

- A. El contratista deberá presentar antes de la impresión definitiva una muestra con el fin de ser aprobada.
- B. El contratista enviará un informe mensual de las impresiones realizadas a más tardar los 25 días de cada mes para realizar los pagos parciales.
- C. El contratista se obliga a mantener almacenadas las formas pre impresas en sus instalaciones.
- D. El contratista deberá entregar las facturas impresas en los lugares indicados por EMPOCALDAS S.A E.S.P en un tiempo máximo de 30 horas, contados a partir del recibo oficial de la información reportada por la entidad contratante al contratista (Se entiende por recibo oficial de la información el acuse de recibo y apertura del correo electrónico u otro medio acordado entre las partes), para la entrega de la facturación en cada una de las zonas definidas en el capítulo V del presente documento, una vez sea recibido el archivo de facturas para su impresión.

La empresa transportadora a través de la cual el contratista hace entrega de las facturas debe ser una empresa reconocida y con experiencia en la entrega de este tipo de documentación.

E. El proveedor debe garantizar la seguridad y el manejo confidencial de la base de datos suministrada por EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

F. La facturación es mensual y se realizará de acuerdo a los proceso de liquidación terminados en la sección de facturación, de todos modos la impresión va hasta los primeros 20 días de cada mes. El contratista se obliga a suministrar formatos para duplicados en el evento en que sean

solicitados. Las modificaciones al programa de entrega inicialmente presentado deberán ser aprobadas previamente por el jefe de la sección de facturación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. Solo procede la suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, exponiendo por escrito los argumentos justificativos y acompañando la reprogramación que indique el tiempo requerido para la terminación del suministro, con el visto bueno del interventor. Estas modificaciones y la suspensión del término de ejecución del contrato se autorizarán por escrito por el Gerente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

5.7. TIEMPOS DE ENTREGA DE FACTURAS

El contratista deberá entregar las facturas impresas en los lugares indicados por EMPOCALDAS S.A E.S.P en un tiempo máximo de 30 horas, contados a partir del recibo oficial de la información reportada por la entidad contratante al contratista (Se entiende por recibo oficial de la información el acuse de recibo y apertura del correo electrónico u otro medio acordado entre las partes), para la entrega de la facturación en cada una de las zonas definidas en el capítulo V del presente documento, una vez sea recibido el archivo de facturas para su impresión.

5.8. MULTAS.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un

cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

5.9. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

5.10. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La Supervisión del Contrato estará a cargo del JEFE DE LA SECCIÓN DE FACTURACIÓN, quien autorizará los pagos, cuando verifique que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales.

5.11. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública y hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta que se agote la disponibilidad presupuestal que respalde el contrato celebrado.

5.12. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: Se constituye por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, su vigencia será desde la suscripción del contrato, y dos años más contados a partir del acta de liquidación final.

5.13. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Original Firmado)
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vbo: EDGAR ARTURO DIAZ VINASCO.

Vbo: JAIME ANDRES VALENCIA ESTRADA.

Proyecto: Andrés Taba.

ANEXOS

ANEXO 1.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES		
NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	REMOTO	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1%
2	OCASIONAL	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5%
3	FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10%
4	MUY FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10%

Entre otros los riesgos previsible que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS						
CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
		CONTRATISTA	EMPOCALDAS S.A. E.S.P	NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMINACION O MITIGACION	
	No firma del contrato por parte del oferente y/o contratista	X		2	Se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta	
ADMINISTRATIVOS	Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría		X	1	Realizar la designación del interventor desde el momento en que se publica la invitación pública y realizar la notificación efectiva desde el momento en que se suscribe el contrato por las partes	
	Demora en la iniciación del contrato por retardo en la legalización	X		2	Establecer en el cuerpo del contrato el termino máximo para proceder con la legalización y a su vez se establecen las multas que deberán hacerse efectivas ante el incumplimiento del mismo.	
JURIDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	X		2	Establecer de manera clara y expresa las obligaciones para las partes en el cuerpo del contrato, así mismo establecer las multas en caso de incumplimiento y solicitar al contratista la constitución de la garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato	
	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas)	X		2	Control y seguimiento oportuno por parte del interventor designado para el contrato con el fin de verificar que la documentación se encuentre al día y completa y realización de los requerimientos a los contratistas para que se puedan radicar las actas y cuentas en oportunidad	
	Suspensiones del contrato por fuerza mayor		X	2	Es un riesgo que asume la entidad cuando la causa es fuerza mayor y se toman las medidas pertinentes dependiendo la causa.	
	Cambios normativos y/o tributarios	X		2	Riesgo no previsible. Ocurre en el evento en que el contratista deba tributar nuevos impuestos que varien las condiciones inicialmente establecidas en el contrato. Riesgo que asume el contratista	
	Errores que hayan quedado en el los pliegos de condiciones, precios, unidades, cantidades, especificaciones técnicas, descripción de la necesidad, estudios previos, anexos técnicos, publicados por la entidad			X	2	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la web. Es un riesgo que asume la entidad. Anterior a la publicación se debe hacer un estudio minucioso de lo solicitado, así como también durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se reciben las observaciones correspondientes a las dudas, aclaraciones o correcciones por parte de los posibles proponentes y que debiera la entidad responder de manera oportuna y de ser necesario corregir antes de publicar los pliegos de condiciones definitivos.
	Prorrogas del contrato	X		2	Riesgo que asume el contratista, deberá estar debidamente justificada para ambas partes	
TECNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCIÓN	El contratista no imprime el número de formas en la cantidad requerida para el mes	X		2	Riesgo que asume el contratista. La Jefe del departamento Comercial solicitará al contratista un plan de contingencia al inicio del contrato para prever y superar la situación en caso de ocurrencia de este evento.	
	Pérdida de la facturación en el transporte	X		2	Riesgo que asume el contratista, quien de no lograr ubicarla en oportunidad, deberá asumir el 100% de los costos de la nueva impresión y del reenvío.	

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N°	
MODALIDAD DE CONTRATACION	INVITACION PUBLICA N° 0070 DE 2016
CONTRATANTE:	EMPOCALDAS S.A E.S.P.
NIT:	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL:	
CC:	
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C.	
OBJETO:	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON IMPRESIÓN EN POLICROMIA POR LAS DOS CARAS, CON IMPRESIÓN VARIABLE, ELABORADAS EN PAPEL QUE TENGA CERTIFICAION DE SER AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.
VALOR:	\$ IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	JEFE SECCION FACTURACION
CDP	00287 DE FEBRERO 25 DE 2016

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del

2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte _____ identificado con la cédula de ciudadanía Nro _____, en calidad de representante legal de la empresa _____ con NIT _____, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, el cual hace parte del presente contrato, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Manual de Contratación de la Entidad, principios que regulan la Función Pública (Art. 209 C.P.), Código Civil, Código de Comercio, y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que en análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Jefe del Departamento Comercial, de fecha Febrero 18 de 2016, se indica que La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S.P, le hace necesario CONTRATO buscando la transparencia el cuyo objeto es SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISEÑO DE FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON IMPRESIÓN EN POLICROMÍA POR LAS DOS CARAS Y FORMAS PARA DUPLICADOS ELABORADAS EN PAPEL QUE TENGA CERTIFICACIÓN DE SER AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, ya que el contrato actual presupuestalmente se está agotando. **2)** Que con el nuevo software comercial en la etapa de implementación se hace necesario tener disponible dos alternativas de impresión: 1. Formas pre impresas policromía por las dos caras para imprimir lo variable en las seccionales ya que el nuevo software permite imprimir código de barras. 2. Formas pre impresas policromía por las dos caras con impresión variable. **3)** Que es importante aclarar que tanto solo las pre impresas como las que tienen impresión variable deben ser entregadas en cada uno de los municipios en unos tiempos máximos establecidos. **4)** Que con la impresión de lo variable en las seccionales se logra mayores tiempos de recaudos y un mejor servicio a nuestros suscriptores con más días de recaudo y mayor facilidad de pago al tener factura con código de barras. **5)** Que la facturación es una actividad del proceso comercial caracterizándose por ser MISIONAL, que requiere secuencia, continuidad y es de carácter obligatorio de acuerdo a la Ley 142 de 1994 y el contrato de condiciones uniformes para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, adoptado por La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S.P el día 04 de febrero de 2008 y aprobado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA. **6)** Que La facturación y el recibo de pago son mecanismos de cobro que EMPOCALDAS S.A E.S.P debe utilizar para determinar el valor del servicio efectivamente prestado. De este modo, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1842 de 1991, esa facturación debe

ser oportuna, lo mismo que el envío de la cuenta de cobro, para que los usuarios sepan, con certeza y a tiempo, cuál es el valor del consumo y cuándo deben cancelarlo. **7)** Que a su turno, el artículo 13 *ibídem*, determina la obligación de las empresas de servicios públicos de entregar oportunamente la cuenta de cobro o recibo al suscriptor para que éste pueda cancelar el valor del servicio dentro de los plazos determinados. **8)** Que la misma disposición ordena que dichos recibos se entreguen a los usuarios por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha de pago oportuno señalada en la cuenta. La empresa está obligada a utilizar todos los mecanismos para que la cuenta de cobro sea entregada al usuario dentro del tiempo indicado. **9)** Que La norma agrega que cuando la cuenta no se reciba, se pierda o extravíe, el suscriptor debe solicitar un duplicado porque "el hecho de no recibir la cuenta de cobro no libera al suscriptor y/o usuario de la obligación de atender su pago "salvo" que la empresa no haya efectuado la facturación en forma oportuna o no haya enviado las cuentas de cobro oportunamente al suscriptor". De lo anterior se infiere que cuando EMPOCALDAS S.A E.S.P incumpla sus obligaciones de facturar y de enviar las cuentas de cobro oportunamente, los usuarios quedan exonerados de la obligación de efectuar los pagos de los consumos tardíamente cobrados. **10)** Que Las cuentas de cobro (**FACTURA**), que deben ser entregadas y recibidas oportunamente, tienen que corresponder al período de facturación del servicio inmediatamente anterior, ya sea mensual o bimestral, en tal forma que la facturación sea también oportuna, es decir, que la facturación sólo debe referirse al período anterior. **Factura de servicios públicos.** Es la cuenta que una persona prestadora de servicios Públicos entrega o remite al usuario, por causa del consumo y demás servicios inherentes al desarrollo del contrato de prestación de servicios públicos. De conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, la factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestara merito ejecutivo, de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial. Para el año 2016 y buscando reducir los tiempos entre el procesamiento y la **11)** Que Se deben imprimir aproximadamente 87.000 formas mensuales en policromía pudiéndose cambiar mensualmente el arte para dar a conocer a nuestros suscriptores temas de interés. **12)** Que después de enviado la facturación a impresión cuando es con impresión variable se debe enviar los PDFS a EMPOCALDAS para que sean cargados a la página web. **13)** Que el papel en el que se impriman dichas facturas debe tener certificación que es amigable con el medio ambiente. **14)** Que la Empresa de Obras Sanitarias EMPOCALDAS S.A.E.S.P, ha tenido que modificar el cronograma del Departamento Comercial, cada vez que la empresa encargada de la impresión, sufre contratiempos con el clima o transporte, es decir cuando estamos en época de lluvias las vías se cierran, razón por la cual no cumplimos con los tiempos de envío de la facturación o se pierde la facturación, en muchas ocasiones la transportadora envía la facturación para otro municipio.

Todas estas razones han ocasionado que la empresa requiera, para garantizar así que la empresa tenga capacidad de reacción si se tiene alguna dificultad con la impresión. **15)** Que otro Factor que se debe tener presente, es el impedimento que ha tenido la empresa de modificar facturaciones debido al reporte de información Ejemplo: Una entidad oficial cancela la factura, pero no envía pago a EMPOCALDAS S.A E.S.P, antes de enviar la facturación a imprimir, el usuario hace el reporte uno o dos días después de expedir la facturación pero como enviamos la facturación a imprimir a otro departamento no tenemos capacidad de reacción para corregir esta factura, generando así PQR, un indicador de recaudo inferior, y trámites para no generar notificación y suspensiones. **16)** Que Adicional a lo anterior debido a que son 24 seccional para poder enfocar las comunicaciones hacia los usuarios de cada uno de los municipios y centros poblados es importante tener contrato de impresión de insertos publicitarios para poder lograr sectorizar las informaciones tanto de índole legal como comercial y llegado el caso vender espacios de publicidad buscando más ingresos. **17)** Que por esta razón mediante invitación - _____, se invitó a personas naturales y jurídicas a presentar propuestas para la prestación del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON IMPRESIÓN EN POLICROMIA POR LAS DOS CARAS, CON IMPRESIÓN VARIABLE, ELABORADAS EN PAPEL QUE TENGA CERTIFICAION DE SER AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, anexando los requisitos para participar, buscando con esto preservar los principios de publicidad y transparencia fundamentales en la contratación administrativa. **18)** Que el día _____, a través de la resolución N° _____, se dio apertura en la página web de la entidad a la Invitación Pública N° ____ de 2016, cuyo objeto fue SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON IMPRESIÓN EN POLICROMIA POR LAS DOS CARAS, CON IMPRESIÓN VARIABLE, ELABORADAS EN PAPEL QUE TENGA CERTIFICAION DE SER AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. **19)** Que el día _____, se procedió a cerrar dicha invitación contando con _____ **20)** Que el día _____ se llevó a cabo la evaluación de las propuestas presentadas y el comité evaluador recomendó adjudicar la invitación pública a _____, ya que la misma cumplió con todo lo requerido en los pliegos de condiciones. **21)** Que el día _____, a través de la Resolución _____ se adjudicó _____ la invitación pública _____ **22)** Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00259 de febrero 18 de 2016. **23)** Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON IMPRESIÓN EN POLICROMIA POR LAS DOS CARAS, CON IMPRESIÓN VARIABLE, ELABORADAS EN PAPEL QUE TENGA CERTIFICAION DE SER AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, de acuerdo a las características del servicio indicadas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal que respalda el contrato celebrado. Según programación que deberá entregar la oficina de facturación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a. Realizar la impresión de las facturas de acuerdo con el cronograma elaborado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 1. Realizar la impresión de las facturas de acuerdo con el cronograma elaborado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 2. Entregar las facturas impresas donde sea designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 3. Diseñar la factura según lo requerido por EMPOCALDAS S.A E.S.P, dando cumplimiento a la imagen corporativa. 4. Entregar el desarrollo de software para la impresión variable acorde a las necesidades de Empocaldas S.A E.S.P 5. Las impresiones en Manizales las debe hacer el Contratista. Designar el personal idóneo para el diseño de las facturas cada que EMPOCALDAS S.A. E.S.P lo requiera y en el momento en que lo requiera. 6. Contar con un sistema de transmisión de datos que garantice el envío de la información desde la sede de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en Manizales, hasta las oficinas de EL CONTRATISTA. 7. Contar con un Plan de Contingencia que garantice la transmisión de datos. Este plan deberá ser validado por EL CONTRATISTA cada dos (2) meses. 8. Garantizar la calidad del papel y del troquelado durante la ejecución total del contrato. 9. Mantener absoluta reserva de la información a que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato y a no retener documentos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P a menos que sea debidamente autorizado por ésta. 10. La persona o personas que destine EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato, para todos los efectos legales estarán bajo su exclusiva responsabilidad. EL CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato. 11. EMPOCALDAS S.A. E.S.P cuenta con un servidor central HP ML 530, base de datos SQL SERVER, en el cual se realiza el proceso de facturación y se genera en un archivo plano, el cual el contratista deberá leer e imprimir en el diseño establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 12. En caso de que EMPOCALDAS S.A. E.S.P cambie su plataforma tecnológica, el contratista deberá efectuar los cambios necesarios para leer e imprimir el archivo plano. 13. La impresora debe contemplar la impresión de códigos de barras, en la actualidad estamos

utilizando el EAN 128. El código de barras debe ser impreso en óptima calidad. 14. El servicio a cotizar debe ser integral, es decir debe incluir los equipos necesarios, suministros y el personal requerido. 15. El sistema debe contar con el software y la tecnología que permita incluir en los formatos imágenes, gráficas, o firmas escaneadas. 16. El contratista se debe ajustar a los diseños de las facturas que requiera EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 17. El sistema debe tener la capacidad de generar formatos para realizar duplicados. 18. EL CONTRATISTA constituirá las pólizas exigidas en el Contrato y correrá con los gastos de legalización del mismo como pago de estampillas entre otros. 19. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato. 20. El proponente debe entregar el arte o modelo de factura, para su aprobación por parte de los interventores destinados por EMPOCALDAS S.A E.S.P antes de iniciar el ciclo de facturación. 21. Dar cumplimiento a los plazos de entrega de las facturas fijados por EMPOCALDAS S.A E.S.P. 22. El Contratista es responsable de todo lo relacionado con los formatos, diseño, impresión y puesta en la seccional. (Transporte). **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P:** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: **I.** Cancelar en forma oportuna el valor por concepto del servicio en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA CUARTA. CONDICIONES TECNICAS:** Realizar el SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON IMPRESIÓN EN POLICROMIA POR LAS DOS CARAS, CON IMPRESIÓN VARIABLE, ELABORADAS EN PAPEL QUE TENGA CERTIFICAION DE SER AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. 1. Se imprimirán aproximadamente 87.000 facturas al mes con un valor unitario de \$_____ incluido IVA cada una, las cuales tienen impresión variable por las dos caras. (El Departamento Comercial, efectuará mes campañas educativas, dirigidas a los suscriptores o usuarios, que se difundirán por medio de la factura de servicios públicos). 2. El contratista deberá presentar antes de la impresión definitiva una muestra con el fin de ser aprobada. 3. El contratista enviará un informe mensual de las impresiones realizadas a más tardar los 25 días de cada mes para realizar los pagos parciales. 4. El contratista se obliga a mantener almacenadas las formas pre impresas en sus instalaciones. 5. El contratista deberá entregar las facturas impresas en los lugares indicados por EMPOCALDAS S.A E.S.P en un tiempo máximo de 30 horas, contados a partir del recibo oficial de la información reportada por la entidad contratante al contratista (Se entiende por recibo oficial de la información el acuse de recibo y apertura del correo electrónico u otro medio acordado entre las partes), para la entrega de la facturación en cada una de las zonas definidas en el capítulo V del presente documento, una vez sea recibido el archivo de facturas para su impresión. 6.

La empresa transportadora a través de la cual el contratista hace entrega de las facturas debe ser una empresa reconocida y con experiencia en la entrega de este tipo de documentación. 7. El proveedor debe garantizar la seguridad y el manejo confidencial de la base de datos suministrada por EMPOCALDAS S.A.E.S.P. 8. La facturación es mensual y se realizará de acuerdo a los proceso de liquidación terminados en la sección de facturación, de todos modos la impresión va hasta los primeros 20 días de cada mes. 9. El contratista se obliga a suministrar formatos para duplicados en el evento en que sean solicitados. 10. Las modificaciones al programa de entrega inicialmente presentado deberán ser aprobadas previamente por el jefe de la sección de facturación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. 11. Solo procede la suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, exponiendo por escrito los argumentos justificativos y acompañando la reprogramación que indique el tiempo requerido para la terminación del suministro, con el visto bueno del interventor.12. Estas modificaciones y la suspensión del término de ejecución del contrato se autorizarán por escrito por el Gerente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato es la suma de _____ (\$ _____) **INCLUIDO IVA. PARAGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO.** La forma de pago será mensual de acuerdo con las cantidades ejecutadas en el mes. Se harán pagos mensuales por el valor que resulte de la multiplicación de la cantidad de facturas impresas en el mes por el valor unitario pactado por impresión de factura. Se cancelará por medio de facturas, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) días del mes correspondiente. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS .S.S.E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal bajo el rubro N° 220207 con denominación “impresión facturación”, certificado de disponibilidad presupuestal N° 00287 de Febrero 25 de 2016.

CLÁUSULA SEXTA. MODIFICACION DEL VALOR O PLAZO. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del Interventor y autorizadas por el Representante Legal de la Entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizada la adición relacionada con el contrato, el CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la Cláusula Décima, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. **CLÁUSULA SEPTIMA: - SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del

JEFE DE LA SECCION DE FACTURACION de la entidad. El supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8. Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula decima relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. Adicionalmente el interventor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. 14. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. 15. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO PRIMERO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLAUSULA OCTAVA. PERSONAL REQUERIDO.** EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL

CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

CLAUSULA NOVENA. ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones establecidas por EMPOCALDAS S.A E.S.P. y en la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA. GARANTÍA ÚNICA ENTRE ENTIDADES PARTICULARES: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más. **b) Calidad:** Se constituye por el veinte (20%) del valor total del contrato, su vigencia será desde la suscripción del contrato, y dos años más contados a partir del acta de liquidación final.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

PARAGRAFO PRIMERO: Si EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Representante Legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas pro universidad (1%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro desarrollo (2%), y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión, documentos sin los cuales no es posible empezar con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes acuerdan como sanción pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLAUSULA DECIMA CUARTA:- MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los

documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista debe mantener libre a EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la entrega de los elementos. En representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P., actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar el Certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante a) La

garantía única b) El pago de la estampilla pro Universidad (1%). c) Pago de la Estampilla Pro desarrollo (2%). c) Pago por estampilla pro Hospital Santa Sofía (1%). Todo gasto que demande la legalización del presente contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

El presente se firma a los

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.
Gerente
Representante Legal
EMPOCALDAS S.A E.S.P

Contratista